

RESOLUCIÓN No. 0845
(4 de septiembre de 2026)

“Por la cual se conforma el Comité Bienestar Social e Incentivos de la Institución Universitaria del Putumayo para la Vigencia 2026 - 2028”

La Rectora de la Institución Universitaria Del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución, es una Institución Pública de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo, modificado en su denominación de “Instituto Tecnológico del Putumayo” a “Institución Universitaria del Putumayo” y su sigla “UNIPUTUMAYO” mediante Ordenanza N.º 930 de 2024 por la Asamblea Departamental del Putumayo, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, autorizando igualmente el cambio de denominación.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución No. 011 del 17 de enero de 2020, crea y reglamenta el Comité de Bienestar Social e Incentivos y deroga las disposiciones anteriores.

Que, en el artículo 7 de la mencionada resolución el comité de bienestar social e incentivos, estará conformado por los siguientes miembros:

1. Vicerrector (a) Administrativo (a) o quien haga sus veces
2. Coordinador (a) de Bienestar Universitario o quien haga sus veces
3. Un representante de los docentes de planta tiempo completo o medio tiempo
4. Un representante de los funcionarios administrativos con voz y sin voto
5. Vicerrector (a) Académico (a) o quien haga sus veces

Que, el párrafo 1 de la mencionada resolución, dice: el representante de los docentes de planta tiempo completo o medio tiempo, el representante de los administrativos, serán elegidos por voto secreto para un periodo de dos años.

Que, en cumplimiento de la mencionada resolución y mediante Resolución No. 0796 del 21 de agosto de 2026, se convoca a los empleados y docentes de la institución a elegir a sus representantes ante el comité de bienestar social e incentivos para la vigencia 2026 2028.

Que, una vez cerrado el proceso de inscripción de los candidatos a formar parte del Comité de Bienestar Social e Inventivos, quedaron inscritos los siguientes:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EN REPRESENTACIÓN DE:
1	Yineth Katherine Hurtado Chavez	1.124.849.357	Administrativos de planta
2	Paula Andrea Caicedo Chavez	27.473.099	Administrativos de planta

3	Audrey Vanessa Londoño Arciniegas	52.149.785	Docentes de planta tiempo completo y medio tiempo
4	Juan Fernando Revelo Enriquez	1.053.827.703	Docentes de planta tiempo completo y medio tiempo

Conforme al acta de escrutinio suscrita el 2 de septiembre de 2026, los resultados, fueron:

No. TARJETON	CANDIDATOS	MOCOA	COLON	TOTAL
1	Yineth Katherine Hurtado Chavez	7	1	8
2	Paula Andrea Caicedo Chavez	3	2	5
3	Audrey Vanessa Londoño Arciniegas	9	6	15
4	Juan Fernando Revelo Enriquez	16	2	18

Que, los resultados anteriores, establecieron como miembros del Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Vigencia 2026 -2028 a: **YINETH KATHERINE HURTADO CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.849.357 con un total de 8 votos en representación del personal administrativo de planta de la institución; y a **JUAN FERNANDO REVELO ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.827.703 con un total de 18 votos en representación de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo de la institución.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité de bienestar social e incentivos de la Institución Universitaria del Putumayo, vigencia 2026 -2028, el cual quedaría de la siguiente manera:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EN REPRESENTACIÓN DE:
1	Luz Marina Meza Diaz	40.621.063	Vicerrectora administrativa o quien haga sus veces
2	Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	27.356.207	Profesional Universitaria de Bienestar Institucional o quien haga sus veces
3	Miguel Angel Canchala Delgado	97.480.144	Vicerrector Académico o quien haga sus veces
4	Yineth Katherine Hurtado Chavez	1.124.849.357	Administrativos de planta
5	Juan Fernando Revelo Enriquez	1.053.827.703	Docentes de planta tiempo completo y medio tiempo

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del comité de bienestar social e incentivos será por dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Elaboró: Yenci Liliana Delgado -- cargo: Profesional SST

Revisó: Guillermo Andres Benavides -- cargo: Abogado

Aprobó: Luz Marina Meza Diaz -- cargo: Vicerrectora Administrativa